

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

Oficina Jurídica de Servicios Públicos y Movilidad Unidad de Consumo

Expedientes n.º: 53080/2022, 0000138/2023-0000144/2023-0000147/2023-0000148/2023

En relación con la solicitud que a continuación se especifica y de conformidad con la Propuesta que obra en el expediente, esta Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, por DECRETO del día de la fecha, acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ī

Por Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 24 de noviembre de 2022 se aprobaron Convocatoria y Bases Específicas de "Subvenciones y Convenios de Apoyo a Asociaciones de Consumidores 2022" y se autorizó el gasto de 30.000,00€ correspondiente a la aplicación presupuestaria 2022-CON-4931-48915 "Subvenciones y Convenios Asociaciones de Consumidores y Usuarios" previo Informe de la Intervención General de fecha 16 de noviembre de 2022.

Esta línea de subvenciones se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023-Línea estratégica n.º 3: Asociacionismo y Participación, cuyo objetivo estratégico es, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio. El Servicio Gestor de esta Convocatoria de subvenciones de conformidad con el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza es la Oficina Jurídica de Servicios Públicos y Movilidad a la que está adscrita la Oficina Municipal de Información al Consumidor, órgano instructor de conformidad con la Base Decimotercera.

Ш

La Convocatoria y Bases especificas se publicaron en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (id.662228) y en la web municipal y su extracto en el BOP de Zaragoza el 7 de diciembre de 2022. El plazo de presentación de solicitudes conforme a la Base Específica Novena era de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de su publicación en el BOP de Zaragoza, es decir desde el 9 de diciembre al 30 de diciembre de 2022. Las solicitudes presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios dieron lugar al inicio de los expedientes administrativos correspondientes: 0000138/2023-0000144/2023-0000147/2023-0000148/2023.



DOCUMENTO	Resolucion 20230016903 - Concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de Subvencio	ID FIRMA	10460765	PÁGINA	1/7
FIRMADO POR				FECHA F	IRMA
N	NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				de 2023
CARLOS GI	CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				de 2023



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ī

Consta en el expediente Informe de la Unidad de Consumo de fecha 16 de enero de 2023 de pre-evaluación de las solicitudes de subvención presentadas en la convocatoria sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y cumplimiento del plazo y forma de presentación de las solicitudes de conformidad con la Base Decimotercera de las Bases Especificas de la Convocatoria en el que se determina que del examen de las solicitudes presentadas la suma de los importes solicitados es de 26.400,00€.

Concurren a esta Convocatoria cuatro Asociaciones de Consumidores, que presentan una solicitud de subvención cada una en la Línea subvencionable primera para la atención de sus propios gastos de funcionamiento. Por otro lado las mismas Asociaciones presentan dos solicitudes cada una de ellas, salvo la Asociación Aicar-Adicae que presenta una solicitud, en la Línea subvencionable segunda para la atención de Proyectos de Consumo. De ello resultan nueve Proyectos-solicitudes presentados por cuatro asociaciones de Consumidores en la Línea subvencionable segunda. Todas las solicitudes respetan los importes máximos subvencionables en cada una de las líneas subvencionables, de 1.500,00€ y 3.000,00€ respectivamente, así como el número máximo de solicitudes en cada Línea subvencionable.

La Base Específica Octava de la convocatoria regula los criterios que serán tenidos en cuenta en la valoración de las solicitudes presentadas por la Comisión de valoración para cada línea específica de subvención. Tanto para la línea específica 1ª "Subvención de gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo de sus actividades propias", como para la línea 2ª "Subvención para la realización de proyectos de consumo por las asociaciones de consumidores" se recogen cuatro criterios de valoración específicos para cada línea (a-b-c-d). La misma Base Octava establece que el máximo de puntuación para cada uno de los criterios de valoración será de 25 puntos, pudiendo obtener cada actuación un máximo de 100 puntos.

De conformidad con la Base Decimotercera fue constituida y convocada la Comisión de valoración de carácter técnico conformada por Técnico Auxiliar de Consumo, Jefa de la Unidad de Consumo y Técnico Jurídico de la Oficina Jurídica de Servicios Públicos y Movilidad. Esta Comisión con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la Base Octava, examinó, evaluó y valoró las solicitudes presentadas. Consta en el expediente **Dictamen de la Comisión de valoración de fecha 10 de marzo de 2023** que sirve de base a esta propuesta definitiva.

Constan así mismo en el expediente consultas realizadas de comprobación de encontrarse las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tal y como han declarado.

Ш

La Base Segunda de las Bases específicas prevé que la cuantía total máxima de las subvenciones para esta convocatoria asciende a 30.000,00€ que puede ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-CON-4931-48915 "Subvenciones y Convenios Asociaciones de Consumidores". No siendo posible la resolución del expediente dentro del ejercicio 2022 puesto que el plazo de presentación de solicitudes de subvención finaba el último día hábil del año 2022, viernes 30 de diciembre, tampoco fue posible la tramitación contable correspondiente dentro del

DOCUMENTO	Resolucion 20230016903 - Concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de Subvencio	ID FIRMA	10460765	PÁGINA	2/7
	FIRMADO POR				IRMA
	NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				
CARLOS (CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				de 2023



ejercicio 2022 y ello a pesar de haber sido aprobada excepcionalidad del gasto. Por otro lado la Base Vigesimoprimera de las Bases Especificas de la Convocatoria recogía que el plazo de justificación de las subvenciones era desde el día 2 de enero al 31 de marzo de 2023.

El articulo 33.3 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón establece que "Excepcionalmente y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del previsto en el párrafo anterior, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros. Si al conceder la prórroga se modificasen las anualidades presupuestarias previstas en la resolución de concesión, para el pago de la subvención, se deberá realizar un reajuste de las mismas." En el mismo sentido se expresa el articulo 31.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Por Decreto del Órgano concedente, la Consejería de Servicios Públicos y Movilidad de fecha 14 de marzo de 2023 se resolvió la prorroga del plazo de justificación de esta Convocatoria hasta el día 15 de mayo de 2023 de conformidad con el articulo 33.3 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y articulo 31.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, a fin de facilitar y posibilitar el cumplimiento de las obligaciones justificativas a las Asociaciones de Consumidores solicitantes en los importes que resultasen definitivamente resueltos.

El plazo máximo de resolución del expediente de conformidad con la Base Decimoquinta de las Bases específicas de la Convocatoria y el articulo 23.1 y 5 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón es de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vigente Presupuesto General Municipal de 2023 recoge la partida presupuestaria "Subvenciones y Convenios Asociaciones de Consumidores" CON-4931-48915 dotada inicialmente de 30.000,00€. Consta en el expediente Retención de Crédito con cargo a esta partida por el mismo importe (referencia tramit@ 428023).

Resulta por ello necesario y adecuado a fin de poder resolver las solicitudes de subvención de la Convocatoria de "Subvenciones y Convenios de Apoyo a Asociaciones de Consumidores 2022" realizar el gasto correspondiente a la suma de los importes a subvencionar que se proponen con cargo a la partida de la Convocatoria anual del presupuesto de 2023 que se identifica plenamente en denominación, objeto y finalidad: "Subvenciones y Convenios Asociaciones de Consumidores" CON-4931-48915. De este modo se posibilita así mismo dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023. Línea Estratégica n.º 3: Asociacionismo y Participación.

Ш

Consta en el expediente Informe de la Intervención General de fecha 14 de abril de 2023, que se reproduce a continuación, en el sentido de que una vez examinada la documentación aportada en los expedientes y considerando lo dispuesto en las Bases aprobadas, por el órgano competente, la Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, se adopte el acuerdo correspondiente a la concesión de subvenciones de Apoyo a Asociaciones de Consumidores para el año 2022:

"Primero.- El objeto de la presente convocatoria es regular las subvenciones en materia de consumo para el año 2022, orientadas a favorecer la coordinación de las actuaciones que en el

DOCUMENTO	Resolucion 20230016903 - Concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de Subvencio	ID FIRMA	10460765	PÁGINA	3/7
FIRMADO POR					IRMA
N	NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				de 2023
CARLOS GI	CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				



ámbito del municipio de Zaragoza lleven a cabo las Asociaciones de Consumidores y Usuarios con los servicios y actividades que lleva a cabo en materia de Consumo el Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo.- Las bases de la convocatoria prevén dos tipos de subvenciones: tipo 1 para gastos de funcionamiento de las asociaciones de consumidores y usuarios para el desarrollo de sus actividades propias y tipo 2 para la realización de proyectos de consumo por las asociaciones de consumidores y usuarios.

Para las subvenciones tipo 1 se distribuirá inicialmente un crédito de 10.000,00€. En caso de existir crédito sobrante una vez realizadas las valoraciones, el importe sobrante aumentará el crédito a distribuir en la seguna línea de actuación, sin superar en ningun caso la propuesta de crédito a distribuir en la convocatoria.

Para las subvenciones tipo 2 se distribuye un crédito de 20.000,00€ crédito que aumentará en el caso de existir crédito sobrante una vez realizadas las valoraciones de la primera línea específica subvencionable, en el mismo importe sobrante.

Tercero.- De conformidad con el informe técnico de valoración de las solicitudes, se propone la concesión de las subvenciones referenciadas en el dispositivo primero del informe-propuesta remitido por la Unidad de Consumo, al cual nos remitimos.

Cuarto.- El importe de las subvenciones que se propone conceder asciende a la cantidad de 19.935,00€. 5.925,00€ para las de tipo 1 y 14.010,00 € para las del tipo 2.

Quinto.- Consta en el expediente documento contable RC nº 231160, por importe de 30.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria2023 CON 4931 48915 "Subvenciones y Convenios Asociaciones de Consumidores".

No obstante se hace constar que en el supuesto de que se pretenda efectuar una nueva convocatoria de subvenciones para el año 2023, deberá habilitarse, en su caso, la consignación presupuestaria necesaria para hacer frente al gasto que la misma conlleve y que regularice que el pago correspondiente se efectúe con crédito presupuestario del ejercicio en el cual se conceden, en este caso el 2023.

Sexto.- Las Bases de la convocatoria prevén el pago anticipado del 100% del importe de la subvención, pago que podrá efectuarse, previa comprobación del servicio gestor, de que los beneficiarios se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Administración del Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con la Seguridad Social.

Se aporta justificantes de las entidades beneficiarias de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 13 de marzo de 2023.

Séptimo.- Las justificaciones de los importes concedidos se ajustará a lo establecido en las Bases de la Convocatoria y en el acuerdo de concesión de las subvenciones, estableciéndose como fecha limite de presentación de la justificación el 15 de mayo de 2023.

Octavo.- Deberán estar correctamente justificadas las subvenciones de aquellos beneficiarios preceptores de subvenciones en el año 2021, para las que nuevamente se les proponga la concesión de una subvención, ya que el cumplimiento de lo preceptuado se configura como un requisito previo y obligatorio para poder proceder a la adopción del acuerdo propuesto."

DOCUMENTO	Resolucion 20230016903 - Concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de Subvencio	ID FIRMA	10460765	PÁGINA	4/7
FIRMADO POR				FECHA F	IRMA
1	NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				de 2023
CARLOS G	CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				de 2023

Es competente para resolver la Ilma. Sra. consejera de Servicios Públicos y Movilidad, por delegación del Gobierno de Zaragoza, en virtud de acuerdo de delegación de competencias de fecha 17 de febrero de 2009, en relación con los decretos de Alcaldía de 25 de junio de 2019 por los que se establece la estructura orgánica de la administración del ayuntamiento de Zaragoza y se nombra a los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno.

A la vista de los antecedentes, informes y resoluciones que constan en el expediente y tomando como base el Dictamen de la Comisión de valoración y propuesta del órgano instructor, en el día de la fecha resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones de Apoyo a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de 2022 con arreglo a la siguiente distribución tomando como base el dictamen de la Comisión de Valoración de conformidad con la Base Decimotercera de las Bases Especificas de esta Convocatoria.

Línea Específica 1. Gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo de sus actividades propias.

ENTIDAD	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	COSTE TOTAL PROYECTO (100%) *R
AICAR-ADICAE	100	1.500€	1.500,00 €	1.875,00€
UCA	99	1.500€	1.485,00 €	1.856,25 € R
ACTORA CONSUMO-Torre Ramona	99	1.500€	1.485,00 €	1.856,25€ R
INFORMACU	97	1.500€	1.455,00 €	1.818,75 € R

TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN LÍNEA 1	5.925,00 €

^{*} R: Reformulado. Conforme a la Base decimocuarta de las Bases especificas de la Convocatoria y articulo 23 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Línea Específica 2. Proyectos de consumo realizados por las Asociaciones de Consumidores

ENTIDAD/PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	COSTE TOTAL PROYECTO (100%) *R
UCA-P1: Bono social eléctrico y bono de justicia energética	85	3.000,00€	2.550,00€	3.187,50€ R
UCA-P2: Fraudes Online y defensa ante la ciberdelincuencia	85	3.000,00€	2.550,00€	3.187,50€ R
AICAR-ADICAE-P1: La energía y los consumidores. Consumo de luz y gas en los hogares.		3.000,00€	2.400,00€	3.000,00€ R
INFORMACU-P1: Seguros de salud y planes de pensiones.	65	3.000,00€	1.950,00 €	2.437,50 € R
INFORMACU-P2: Novedades en las Garantías de los Bienes de Consumo.	65	2.400,00€	1.560,00€	1.950,00 € R

DOCUMENTO	Resolucion 20230016903 - Concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de Subvencio	ID FIRMA	10460765	PÁGINA	5/7
FIRMADO POR				FECHA F	IRMA
N	NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				de 2023
CARLOS GI	CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				de 2023



*	Zaragoza
---	----------

ACTORA CONSUMO-Torre Ramona-P1: Información sobre medidas para evitar el sobreendeudamiento familiar.		3.000,00€	1.500,00€	1.875,00 € R
ACTORA CONSUMO-Torre Ramona-P2: Información sobre el bono social y medidas de ahorro energético para hogares.	50	3.000,00€	1.500,00€	1.875,00 € R

TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN LÍNEA 2 14.010,00 €

* R: Reformulado. Conforme a la Base decimocuarta de las Bases especificas de la Convocatoria y articulo 23 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sumados los importes totales propuestos para la Línea 1 y la Línea 2 de la Convocatoria resulta un importe total a subvencionar en esta convocatoria de:19.935,00€

SEGUNDO: Aprobar la reformulación de oficio que se propone para los proyectos a los que se propone otorgar una subvención por importe menor al solicitado inicialmente conforme al importe reformulado que se recoge en la quinta columna de las tablas recogidas en el párrafo anterior (*R) de conformidad con lo establecido en la Base Decimocuarta de las Bases Específicas, Anexos de la Convocatoria y articulo 23 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

TERCERO: La justificación de las subvenciones que se aprueban deberá realizarse por las Asociaciones beneficiarias con arreglo a lo establecido en la Convocatoria y Bases Especificas en la modalidad de cuenta justificativa simplificada y dentro del plazo prorrogado hasta el 15 de mayo de 2023. Si el Proyecto ha sido objeto de reformulación se deberá justificar el importe correspondiente al coste total proyecto reformulado que se recoge en la quinta columna de las tablas recogidas en el párrafo primero (*R).

El Acuerdo queda condicionado a que cada entidad beneficiaria haya justificado correctamente las subvenciones recibidas en el año 2021.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente a la suma de las subvenciones resueltas por un importe total de 19.935.00€ con cargo a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto General Municipal de 2023 "Subvenciones y Convenios Asociaciones de Consumidores" 23-CON-4931-48915 realizando el reajuste presupuestario necesario conforme lo previsto en el articulo 33.3 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y 31.4 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023. Línea Estratégica n.º 3: Asociacionismo y Participación

QUINTO: Realizar el pago por la Administración Municipal a través de la Unidad Central de Tesorería previa fiscalización de la Intervención General, y en su caso pago anticipado de conformidad con lo previsto en la Base Decimonovena de las Bases especificas de la Convocatoria y conforme a lo establecido en el articulo 41 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

El pago anticipado del 100% del importe de la subvención, podrá efectuarse, previa comprobación del servicio gestor, de que los beneficiarios se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Administración del

DOCUMENTO	Resolucion 20230016903 - Concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de Subvencio	ID FIRMA	10460765	PÁGINA	6/7
FIRMADO POR				FECHA F	IRMA
NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD					de 2023
CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				19 de abril d	de 2023



Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con la Seguridad Social.

SEXTO: Publicar la resolución definitiva de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y usuarios correspondiente a la Convocatoria de 2022 en la web municipal del Ayuntamiento de Zaragoza entendiéndose así notificadas las Asociaciones beneficiarias y aceptada la subvención concedida si transcurren cinco días hábiles sin que se presente renuncia, de conformidad con lo establecido en la Base Decimoquinta de las Bases Especificas de la Convocatoria.

IC de Zaragoza a 19 de abril de 2023



	DOCUMENTO	Resolucion 20230016903 - Concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria de Subvencio	ID FIRMA	10460765	PÁGINA	7/7
	FIRMADO POR					IRMA
	NATALIA CHUECA MUÑOZ - CONSEJERA DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD					de 2023
Γ	CARLOS GIMENO LAHOZ - TÉCNICO JURÍDICO DE LA OFICINA JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD				19 de abril o	de 2023